

# EXPO LONCOCHE 2025

## BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

### CERVEZAS ARTESANALES

La Expo Loncoche 2025, se realizará entre el **Jueves 13 al Domingo 16 de febrero de 2025**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo que acepten cumplir las normas establecidas por la organización, según la Ordenanza de Participación en evento Expo Loncoche.

#### 1. Postulación

Podrán postular los emprendedores cerveceros de todas las regiones del país, incluso internacional que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRA BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl> EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a y 1.b).

**Para postular deberá presentar:**

- 1.a. \*Completar ficha de postulación.
- 1.b. \*La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand de cervecería durante los días del evento (**máximo 3 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados. La nómina podrá ser enviada hasta el día **27 de enero 2025**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.c. \*Adjuntar certificado de inicio de actividades del SII a nombre del postulante.
- 1.d. \*Adjuntar Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia.
- 1.e. \*Copia de certificado con el código SAG.
- 1.f. \*Fotocopia cédula de Identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes.

*(De no presentarse esta documentación, quedará excluido del proceso de selección)*

La postulación a Expo Loncoche 2025, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE MANUEL BULNES 385

\*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, mediante servicios de correos o encomiendas.

#### 2. Criterios para la selección de los expositores

El principal criterio de selección es tener un proyecto activo de emprendimiento cervecero y que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2025, permitan un beneficio para el emprendimiento que representa. **DEBE SER FABRICANTE DE CERVEZA ARTESANAL CON PLANTA DE ELABORACIÓN PROPIA. NO SE ACEPTA REVENTA**

#### 3. Resolución de las postulaciones

- 3.a. \*Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 3.b. \*El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Microempresarios aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.
- 3.c. \*La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **lunes 06 de enero de 2025** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 3.d. \*Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

#### 4. Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión de módulos de cervecería. Los cupos serán destinados para cerveceros residentes en Loncoche y de regiones, siempre que se garantice variedad y una excelente calidad de productos.

#### 5. Distribución

- 5.a. \*La distribución y el número de stand, la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 5.b. \*El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible**.
- 5.c. \*De desistir algún(os) seleccionado(s), la organización determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 5.d. \***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

#### 6. Valor de Derechos de participación

- 6.a. \*Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.
- 6.b. \*El plazo máximo para realizar el pago del derecho de participación es el **día lunes 20 de enero de 2025**.
- 6.c. \*Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, el Comité Organizador determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. El valor de los derechos de participación será de:

**6 UTM para emprendedores residentes en Loncoche.**

**9 UTM para emprendedores NO residentes en Loncoche.**

**Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.**

#### 7. De los Derechos y Deberes

7.1. **Cada expositor tendrá derecho a:**

- 7.1.a. \*Un stand (medida por confirmar), pero preliminarmente sería de 3 de fondo por 3 de ancho
- 7.1.b. \*Exposición y venta de sus productos.
- 7.1.c. \*Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.
- 7.1.d. \*Tendrán 3 pases liberados (incluyendo al expositor) para el personal que trabaje en el stand. (Se deberá informar según punto 1.b. de las Bases de Postulación).

**LA ORGANIZACIÓN NO PROPORCIONARÁ MOBILIARIO, POR LO QUE SE REQUIERE TOMAR LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO.**

#### 7.2 Deberes de los expositores:

- 7.2.a. \*Los expositores tendrán el deber de mantener y devolver en las mismas condiciones los stands entregados por parte de la organización.
- 7.2.b. \*Cada expositor deberá traer su propio generador para abastecer de energía eléctrica su stand\*
- 7.2.c. \*Los expositores tendrán que diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos. Las empresas que requieran instalar carpas o su propio stand deberán informar previa autorización de la organización y estará dentro de los derechos que cada empresa pueda realizar como estrategia comercial.
- 7.2.d. \*Ofrecer y vender solo los productos incluidos en la descripción de su postulación.
- 7.2.e. \*Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.

7.2.f. \*Los stands deben abrirse al público a las **12:00** horas, durante **TODOS** los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en programa oficial Expo Loncoche 2025.

7.2.g. \*Los expositores deberán contar con 2 ampolletas, las cuales deberán ser de **ahorro de energía**. La organización no proporcionará ampolletas en los stands.

7.2.h. \*Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo).

7.2.i. \*En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

7.2.j. \*Los expositores declaran conocer el estado de los stands recibéndolos a su entera y total satisfacción.

7.2.k. \*Los expositores al final del evento deberán devolver los stands en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la organización.

7.2.l. \*No podrán utilizar pendones o lienzos, "**fuera de sus módulos**", a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.

7.2.m. \*No podrán utilizarse equipos sonoros en el stand (equipos musicales), ya que afecta la comunicación con el público.

7.2.n. \*Los stands, se encontrarán habilitados para su montaje el **miércoles 12 de febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado el derecho de participación.

7.2.ñ. \*El cierre de los módulos deberá hacerse en forma diaria, con malla rachel o género color **negro**, **por cuenta del emprendedor**, aun cuando retire los productos en el horario de cierre por razones de seguridad de la Expo.

7.2.o. \*Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la entidad organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.

7.2.p. \*Respecto al pago del impuesto IVA, cada empresa debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

**La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 7.2.p.**

7.2.q. \*Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario.

7.2. r. \*Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:00 horas).

7.2.s \* Se sugiere a los expositores contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

7.2.t \*Cada expositor seleccionado debe dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso (según corresponda)

## **8. Comisión Fiscalizadora**

**Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.**

## **9. De los Reclamos**

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2025, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

## **10. La Organización se Reserva el Derecho:**

10.a. \*A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

10.b. \*Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

10.c. \*A resolver por parte de la Organización cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

10.d. \*A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).

10.e. \*A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

10.f. \*A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.

## **11. Varios**

11.a. \* El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

11.b. \***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.**

11.c. \*La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

11.d. \*Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

## **12.- Fechas y Plazos Importantes**

12.a. **Fecha de Realización de Expo Loncoche**

A partir del **Jueves 13 de Febrero hasta el Domingo 16 de Febrero de 2025.**

12.b. **Postulaciones**

Hasta las **14:00 horas del día 23 de Diciembre de 2024.**

**Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche**

12.c. **Publicación de los expositores seleccionados**

**Desde el 06 de Enero del 2025, publicación de resultados en**

<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

12.d. **Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el día **lunes 20 de Enero de 2025.**

TRANSFERENCIA A CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO: 64909024135 MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE-FONDO ORDINARIO, RUT 69.191.100-4 O PRESENCIAL EN TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN ARTUTO PRAT 570 – LONCOCHE.

***IMPORTANTE: LA TRANSFERENCIA PODRÁ SER REALIZADO POR EL TITULAR SELECCIONADO PARA EXPO LONCOCHE 2025 O UN TERCERO, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE EN EL ASUNTO O MOTIVO: NOMBRE DEL SELECCIONADO Y ÁREA DE EXPOSICIÓN (EJEMPLO: JUAN PÉREZ CARRILLO, CERVECEROS).***

Enviar comprobante de pago al correo [pagosexpo2025@gmail.com](mailto:pagosexpo2025@gmail.com) indicando NOMBRE, RUT del seleccionado, y su área de exposición (gastronomía, emprendimiento, ect). O bien, entregar de manera presencial en Secretaría DIDEL ubicada en Martínez de Rozas #308 Loncoche.

## **13.- Información:**

**De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.**

Teléfonos: +52973620

E-mail: [expoloncoche2025@gmail.com](mailto:expoloncoche2025@gmail.com)

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

# EXPO LONCOCHE 2025

## FICHA POSTULACIÓN CERVECEROS

### ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres Completo	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Redes Sociales	

### ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

**DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS.**

LOS MONTOS A CANCELAR ESTÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA POSTULANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

# EXPO LONCOCHE 2025

## NÓMINA DE PARTICIPANTES

Nombre Postulante: \_\_\_\_\_

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	
3	

**\*\* Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1**

**\*\* Nómina de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 20 de Enero 2025\*\***

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**